



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Tres, (03) de febrero de dos mil veintidós, (2022).

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : ejecutivo
Radicación : 08-001-40-33-022-2018-00337-00
Demandante : Procar Inversiones S en CS
Demandado : Unaris Karime Urbane Martínez y Fanny Bolívar de García
Providencia : auto 03/02/2022 – aprueba de costas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria se ajusta a la ley, el Juzgado procede a darle su aprobación,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes, la cual asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/TE (\$2.866.902).**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e2f77487850764f36f3944ec74dd4b7e5f13b89d09c89b964c3196cf9cf249**

Documento generado en 03/02/2022 08:35:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>